



3033

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

15 NOV 2021

VISTOS:

Rentas municipales.  
la Feria Pinto y sus modificaciones.  
  
Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Certificado de defunción de LILY CATRILEO PAINEMAL.
- 4.- Constancia administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 7 de la Feria Libre Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

**DECRETO:**

Público a nombre de LILY CATRILEO PAINEMAL Run:  
**Feria Pinto, por fallecimiento.**

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso  
**titular del puesto 165 del Bandejón N° 7 de la**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE ALCALDE



KLN/FP/MPTE/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

2371038